



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 016 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de febrero de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, SOLICITUD S/N-JUNTA VECINAL MCAL NIETO II CON EXP.N° 2001193, INFORME N° 028-2020-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 029-2020-GSC/GM/MPMN, CARTA N° 04-2020/UEMC-REFT-MNTTO/MPMN, INFORME N° 096-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 011-2020-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 210-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 102-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 0150-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DSITRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N°02, señala: "Aprueba: fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local";

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
Cc.

V
GM
GM
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Solicitud S/N-Junta Vecinal Mariscal Nieto II con Expediente de Trámite Documentario N° 2001193, de fecha 13 de enero del 2020, la Abog. Emilda J. Sachún Avalos en calidad de Presidenta de la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, solicita con "(...) CARÁCTER URGENTE se haga el MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ N° 07 DEL PP.JJ. MARISCAL NIETO II, a la brevedad posible, toda vez que es responsabilidad de nuestras autoridades mantener en buen estado los espacios públicos de nuestra ciudad, mucho más si es usado para recreación (...);

Que, mediante Informe N° 028-2020-GSC/GM/MPMN, de fecha 20 de enero del 2020, el Ing. Franko Jesús Vargas Salas – Gerente de Servicios a la Ciudad solicita la Elaboración de Ficha de Mantenimiento para recuperación de Áreas Públicas, concluyendo que: "es necesario y urgente la Recuperación de los Espacios Públicos, para beneficio de la población para recuperar sitios o zonas de encuentro social de interacción social de recreación deportiva, culturales, artísticas y otros (...);

Que, mediante Informe N° 029-2020-GSC/GN/MPMN, de fecha 20 de enero del 2020, Gerente de Servicios a la Ciudad, reitera la Solicitud de Elaboración de Ficha Técnica de Mantenimiento de Parques y Jardines;

Que, mediante Carta N° 04-2020/UEMC-REFT-MNTTO/MPMN, de fecha 03 de febrero del 2020, el Ing. Ulises Elmer Mamani Condori – Responsable de Elaboración de Fichas, presenta a la Coordinación de Elaboración y ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DSITRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 096-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero del 2020, el Ing. Lindon H. Ramos Choque - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DSITRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; para su revisión y conformidad;

Que, mediante INFORME N° 011-2020-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero del 2020, el Ing. William Polo Contreras– Inspector de Obra, señala que: "se procede a dar la conformidad Técnica (...)" a la Ficha Técnica de Actividad de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DSITRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; según detalle: Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Monto S/.409,596.57 soles, con un plazo de 60 días calendarios;

Que mediante Informe N°210-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DSITRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; siendo derivado mediante proveído N°434-2020-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su Opinión Presupuestal;

GIP/MPMN
JR/FE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GM
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante INFORME N° 102-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto punto: "Para el presente ejercicio se cuenta con asignación presupuestal, en atención al programa de mantenimientos, cuya asignación está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y Anulaciones". Así mismo opina: "Vistos los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación de la ficha técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de las Principales Áreas Recreativas y Losas Deportivas de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua"; según detalle: Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Monto S/. 409,596.57soles, con un plazo de 60 días calendarios";

INFORME LEGAL N° 0150-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal precisando: "En ese orden de ideas y en atención a los informes técnicos correspondientes en los párrafos precedentes esta Gerencia es de OPINION, que es PROCEDENTE, ña aprobación de la Ficha Técnica Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DSITRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; con un presupuesto de S/.409,596.57 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 57/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a través de acto resolutivo emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);"

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Directiva de "Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DSITRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; Expediente conformado por un Pioner (236 folios) y catorce (14 folios) sueltos, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DSITRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAI
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo



"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

| PRESUPUESTO | | MONTO EXPEDIENTE |
|---|-------|-----------------------|
| COSTO DIRECTO | | S/. 331,657.14 |
| GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA | 13.0% | S/. 43,115.43 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 5.0% | S/. 16,582.86 |
| GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA | 3.0% | S/. 9,949.71 |
| GASTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA | 2.0% | S/. 6,633.14 |
| GASTOS DE DIFUSION | 0.5% | S/. 1,658.29 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | S/. 409,596.57 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DSITRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución Fichas de Mantenimiento; asimismo la **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DSITRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
OF. 01
Afp. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

- A
- GM
- GAJ
- GPP
- GSC
- OSLO
- GEFEM
- OFL
- Archivo